CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO **NO.** **PSC-015-2026**

OBJETO DEL CONTRATO: APOYO A LA REALIZACIÓN DEL 39 FESTIVAL D EMUSICA VALLENATA EN GUITARRA DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

MODALIDAD: *CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO*

FECHA: AGOSTO 2026 No. **FOLIOS** 40

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTO: **ANTICIPO DEL 50%**

No. FOLIO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	SI	NO	N.A.
	PROPUESTA DEL CONTRATISTA			
	HOJA DE VIDA ANEXOS COMPLETOS			
	SOLICITUD DE NECESIDAD			
	CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD DE LA NECESIDAD			
	ESTUDIOS PREVIOS			
1	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD Y CDP			
2 - 75	CONTRATO			
	OTRO SI DE CONTRATO (SI APLICA)			
76	COMPROMISO PRESUPUESTAL (RP)			
77	PAGO DE IMPUESTO PRO-FRONTERIZO			
78	AFILIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL CON SU RESPECTIVO PAGO.			
79 - 26	PÓLIZA Y APROBACIÓN DE PÓLIZA LOS QUE APLIQUEN			
27 - 29	ACTA DE INICIO			
30	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA			
31 - 35	CUENTA DE COBRO			
36	CERTIFICACIÓN BANCARIA			
32 - 39	INFORME DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO ANEXOS COMP.			
40	CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR			
	ORDEN DE PAGO			
	RESOLUCIÓN DE PAGO			
	EGRESO N°			
	ACTA DE TERMINACIÓN			
	ACTA DE LIQUIDACIÓN			

TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA
Secretaria de Educación Cultura y Deporte Municipal

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
educacion@agustincodazzi-cesar.gov.co

Progreso Con Sentido Social

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI
NIT.800096558-1

ALCALDÍA
AGUSTÍN CODAZZI
2024 - 2027

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: CDP202608040004

Fecha de Vencimiento: 31/12/2026

Prórrogas

Vigencia Fiscal: 2026 **Fecha de Expedición:** 04/08/2026

Certifica que existe propiacion presupuestal:

No. DE SOLICITUD: SCDP2026080005

OBJETO: Apoyo a la realización del 39° festival de música vallenata en guitarras Agustín Codazzi departamento del Cesar

SOLICITANTE: SECRETARIA DE EDUCACION

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
03-2.3.2.02.02.009.026	SALVAGUARDIA CULTURAL **CCPET:** 03-2.3.2.02.02.009.026 - SALVAGUARDIA CULTURAL **UNIDAD EJECUTORA:** 03 - ADMINISTRACION CENTRAL **NUMERO BPIN:** 202600000017035 **SECTOR:** 33 - Cultura **PROGRAMA:** 3302 - Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombi **SUBPROGRAMA:** 049 - **PRODUCTO:** 3302049 - Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial **CPCDANE:** 96290 - Otros servicios de artes escénicas y entretenimiento en vivo **FUENTE:** 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. 2.0	$ 21.661.198,00
03-2.3.2.02.02.009.026	SALVAGUARDIA CULTURAL **CCPET:** 03-2.3.2.02.02.009.026 - SALVAGUARDIA CULTURAL **UNIDAD EJECUTORA:** 03 - ADMINISTRACION CENTRAL **NUMERO BPIN:** 202600000017035 **SECTOR:** 33 - Cultura **PROGRAMA:** 3302 - Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombi **SUBPROGRAMA:** 049 - **PRODUCTO:** 96290 - **CPCDANE:** 96290 - Otros servicios de artes escénicas y entretenimiento en vivo **FUENTE:** 1.2.4.3.02 SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA. 54	$ 111.718.320,51
03-2.3.2.02.02.009.026	SALVAGUARDIA CULTURAL **CCPET:** 03-2.3.2.02.02.009.026 - SALVAGUARDIA CULTURAL **UNIDAD EJECUTORA:** 03 - ADMINISTRACION CENTRAL **NUMERO BPIN:** 202600000017035 **SECTOR:** 33 - Cultura **PROGRAMA:** 3302 - Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombi **SUBPROGRAMA:** 96290 - **PRODUCTO:** 3302049 - Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial **CPCDANE:** 96290 - Otros servicios de artes escénicas y entretenimiento en vivo **FUENTE:** 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. 2.0	$ 1.127.729.078,00
03-2.3.2.02.02.009.026	SALVAGUARDIA CULTURAL **CCPET:** 03-2.3.2.02.02.009.026 - SALVAGUARDIA CULTURAL **UNIDAD EJECUTORA:** 03 - ADMINISTRACION CENTRAL **NUMERO BPIN:** 202600000017035 **SECTOR:** 33 - Cultura **PROGRAMA:** 3302 - Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombi **SUBPROGRAMA:** 049 - **PRODUCTO:** 3302049 - Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial **CPCDANE:** 96290 - Otros servicios de artes escénicas y entretenimiento en vivo **FUENTE:** 1.2.3.1.19.02 ESTAMPILLA PRO CULTURA. 22.1	$ 51.435.000,00
03-2.3.2.02.02.009.026	SALVAGUARDIA CULTURAL **CCPET:** 03-2.3.2.02.02.009.026 - SALVAGUARDIA CULTURAL **UNIDAD EJECUTORA:** 03 - ADMINISTRACION CENTRAL **NUMERO BPIN:** 202600000017035 **SECTOR:** 33 - Cultura **PROGRAMA:** 3302 - Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombi **SUBPROGRAMA:** 049 - **PRODUCTO:** 3302049 - Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial **CPCDANE:** 96290 - Otros servicios de artes escénicas y entretenimiento en vivo **FUENTE:** 1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$ 75.800.000,00
	TOTAL CERTIFICADO:	**$ 1.388.343.596,51**

SON: MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS

CLARA LUZ JIMENEZ MARTINEZ
Jefe de Presupuesto

ANEXO AL CONVENIO DE INTERÉS PUBLICO N° PSC-015-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI Y LA FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA VALLENATA EN GUITARRA.

OBJETO:	**APOYO A LA REALIZACIÓN DEL 39 FESTIVAL DE MÚSICA VALLENATA EN GUITARAS DEL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI**
CONTRATISTA:	**FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA VALLENATA EN GUITARRA**
NIT	**824000592-8**
VALOR DEL CONTRATO:	**MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($1.388.343.596,51)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**HASTA EL DIECIIETE (17) DE AGOSTO DE 2026**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución

Entre los suscritos a saber, **Dr. HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 18.955.156 expedida en Agustín Codazzi, actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Agustín Codazzi Cesar , en nombre y representación legal de la entidad territorial, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI**, debidamente facultado para la celebración de esta clase de contratos, regulado por las Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, y por el Decreto 092 de 2017; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte**,** y por la otra parte; la **FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA VALLENATA EN GUITARRA,** identificada con el NIT: 824000592-8, Representada legalmente por el señor **ENOT ANTONIO ARGOTE RODRIGUEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 18.935.034 de Agustín Codazzi, Cesar, llamada en adelante **CONTRATISTA COLABORADORA**, acuerdan celebrar este Contrato de colaboración de interés público, previas las siguientes consideraciones: **1.)** La Constitución Política de Colombia en su artículo 355 autoriza a las entidades del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el plan Nacional los Planes seccionales de desarrollo. **2.)** En el mismo sentido el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998 establece que "las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de Asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **3.)** Por su parte, el Decreto 092 de 2017, el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a partir del 1 de junio de 2017, establece "ARTICULO 4° Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad**.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. **4.)** Que uno de los objetivos del municipio hace énfasis especial en la inversión social, en sectores como la cultura, contemplado dentro del programa de cultura como objetivo, crear espacios para el crecimiento artístico y cultural, como medio para combatir el ocio, el consumo de sustancias psicoactivas, la delincuencia, a través del fomento de los procesos artísticos y culturales, la Secretaría De Educación Cultura Y Deporte Municipal en el cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro del Fortalecimiento de la oferta Artística Cultural, para el disfrute y conocimiento por parte de la Comunidad en general ejecutando directamente o por medio del apoyo a múltiples procesos y acciones tendientes a la consolidación del municipio y sus

corregimientos como referente cultural del Departamento del Cesar, además busca a través de sus diferentes programas crear estímulos al desarrollo cultural y empoderamiento de nuestro patrimonio cultural para lograr así generar valor y lograr la sensibilización de la población con respecto a la esencia e historia de los orígenes de nuestras fiestas autóctonas y el significado de éstas. **5.)** Que la cultura y el folklore es la esencia de un pueblo con identidad propia que sirve para saber de dónde vienen sus tradiciones que lo originó, de esa manera comprender el presente y la manera de vivir y de entender cómo se desarrolla el medio en el cual se desenvuelve el hombre. **6.)** Que el Festival de Música Vallenata en Guitarras es la principal festividad cultural del municipio y una de las más importantes del departamento y la región caribe, Además es uno de los eventos más populares y reconocidos de la música Vallenata en guitarra en toda Colombia. También reconocido por el ministerio de cultura de Colombia. Se celebra a mediados del mes de agosto. Su versión 39 se llevará a cabo del 14 al 16 de agosto de 2026. **7)** Que la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de Agustín Codazzi, a través de estudios previos que reposan en la carpeta contractual, dando cumplimiento al principio de Planeación y al Decreto 092 de 2017, justificó la necesidad de celebrar un contrato de colaboración de interés público para desarrollar el proyecto cuyo objeto es el "**APOYO A LA REALIZACIÓN DEL 39 FESTIVAL DE MÚSICA VALLENATA EN GUITARAS DEL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR**", destinando como aportes del Municipio la asuma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($1.388.343.596,51),** los cuales se encuentran respaldados con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP NUMERO	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
202608040004	04/08/2026	03-2.3.02.02.009.026	Salvaguardia cultural	$1.388.343.596,51

7.) previo el trámite del proceso de selección competitivo **N° PSC-016-2026,** fue seleccionada de forma objetiva y transparente la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA VALLENATA EN GUITARRA,** la cual ha demostrado eficacia, idoneidad y experiencia en el impulso de actividades deportivas en la región. **8.)** Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (Plan de Desarrollo) como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (objeto social e idoneidad). **9)** Estas circunstancias claramente definen los aspectos diferenciadores de este tipo de acuerdo de voluntades de otros sometidos al señalado Estatuto Contractual, siendo una de sus principales aristas el tema lucrativo. En estos contratos no debe existir lucro para las ESAL que contribuyen a la ejecución de actividades que le aportan a su labor o giro ordinario, en otras palabras, en la ejecución del objeto acordado en el contrato, de una parte, se encuentran haciendo actividades para las cuales han sido concebidas en su creación, pero además de ello, contribuyen al cumplimiento de los fines y metas fijadas en el respectivo Plan de Desarrollo Municipal de la entidad. **10.)** Con base a lo anterior se ha proyectado el apoyo para desarrollar las actividades deportivas enmarcados en nuestro plan de desarrollo municipal. **11)** Que por las razones antes expuestas, es necesario y procedente plasmar las voluntades de las partes en el presente contrato bajo las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO DE COLABORACION : APOYO A LA REALIZACIÓN DEL 39 FESTIVAL DE MÚSICA VALLENATA EN GUITARAS DEL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR,** de conformidad con las condiciones técnicas y económicas plasmadas en el documento de estudio previo de justificación, conveniencia y oportunidad para la contratación y a la propuesta presentada por la FUNDACION los

cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ESAL COLABORADORA:** En atención al objeto del contrato la **ESAL COLABORADORA** se obliga conforme a la propuesta, estudio previo, y a todos los documentos que hacen parte integral del presente contrato de colaboración a las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL COLABORADORA:** 1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de colaboración de interés público de acuerdo con lo establecido en el presente documento. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso Competitivo. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 5. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato. 6. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 7. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida. 8. Conocer en su totalidad el contenido de los estudios previos, así como, las especificaciones, sitios, y la localización de donde se debe desarrollar el objeto, el cual en su totalidad se desarrolla en el Municipio Agustín Codazzi. 9. La ESAL, se compromete a destinar única y exclusivamente el aporte que entrega el municipio al cumplimiento del objeto convenido. 10. Presentar las evidencias de la ejecución contractual por medio del respectivo informe donde se diga del desarrollo del objeto, informe con los documentos soporte que le sean exigidos por el supervisor designado por el Municipio. 11. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en la invitación y la propuesta. 12. Organizar y coordinar cada una de las actividades del objeto convenido. 13. Proporcionar los medios técnicos, y financieros para el buen desarrollo de las diferentes actividades programadas conforme a lo establecido en los estudios previos y la invitación. 14. Desarrollar de forma ordenada y sistemática toda la parte administrativa logística, operativa y técnica para el desarrollo del objeto convenido. 15. Cancelar los valores que por causa impositiva le sean imputables al contrato.16. Realizar las previsiones administrativas, técnicas y logísticas y de seguros para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado funcionamiento y operación. 17. Dejar claramente establecida la participación del municipio, en su condición de entidad territorial colaboradora, al brindar apoyo a la realización de todos los eventos propios en desarrollo del objeto del contrato por considerarse de interés para el cumplimiento de las funciones misionales establecidas en el Plan de Desarrollo vigente. 18. Comunicar permanentemente al Supervisor sobre el desarrollo del contrato de colaboración. 19. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 20. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. 21. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones convenidas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 22. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el Municipio. 23. Realizar control sobre la destinación e inversión de los recursos aportados por el Municipio para el desarrollo del objeto del contrato, aportando los documentos respectivos como contratos derivados, facturas, cuentas de cobro y demás documentos legales que lo soporten. 24. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los

sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL COLABORADORA: a.)** Brindar el apoyo administrativo y logístico para la realización de las actividades culturales y festividades, programadas. **b.)** Brindar apoyo a la Secretaría de Educación, cultura y deporte municipal durante el desarrollo de todas las actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual. **c.)** Acompañar a la Secretaría de Educación, cultura y deporte municipal a través del desarrollo de actividades artísticas como espacios para la promoción de valores durante la realización de los eventos culturales programados. **d.)** Brindar apoyo a la Secretaría de Educación, cultura y deporte municipal durante la realización de actividades artísticas y culturales de los eventos programados. **e.)** Brindar apoyo a la Entidad durante la instalación de la escenografía bajo cubierta o al aire libre para el desarrollo de los eventos programados. **f.)** Disponer del talento humano idóneo que se requieran para el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en la propuesta y demás documentos previos. **g.)** Garantizar que en todas las actividades a desarrollarse y en el avance de su ejecución, sean exhibidos los logos institucionales de la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi. **h.)** Entregar junto con el informe de ejecución las evidencias que acrediten la realización de las actividades contempladas dentro del objeto contractual, tales como registros fotográficos y fílmicos, entre otros. **i.)** Las demás actividades que se deriven del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Las principales obligaciones del MUNICIPIO están dadas por las siguientes: **1.** Suministrar a la ESAL colaboradora la información disponible para el cumplimiento y desarrollo del objeto convenido. **2.** Exigir de la ESAL colaboradora la ejecución idónea y oportunadel objeto contratado. **3.** Designar un supervisor para realizar el seguimiento permanente de la ejecución del convenio. **4.** Entregar el valor de los aportes en los términos pactados. **5.** Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato de colaboración. **6.** Atender los requerimientos realizados por el convenido con ocasión de la ejecución de las actividades convenidas. **7.** Coordinar, elaborar y revisar la liquidación del contrato de colaboración. **8.** Las demás que resulten necesarias para la debida ejecución del objeto contrato de colaboración. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato de colaboración será por el término de **HASTA EL DIECIIETE (17) DE AGOSTO DE 2026**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA QUINTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato de colaboración podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al MUNICIPIO. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión la ESAL COLABORADORA se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato de colaboración. **CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO DE COLABORACION Y FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE ECONOMICO DEL MUNICIPIO:** El **MUNICIPIO**, estima como valor de las actividades a desarrollar, incluidos los costos directos e indirectos en los que incurrirán las partes colaboradoras para el desarrollo de las actividades la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($1.388.343.596,51),** los cuales serán aportados por el Municipio en un 100%. **FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE ECONOMICO DEL MUNICIPIO:** El aporte económico del Municipio Agustín Codazzi al contrato de colaboración de interés público será desembolsado de la siguiente manera: **a.)** Un primer desembolso correspondiente al 50% del aporte del Municipio, en calidad de anticipo, una vez se haya perfeccionado el contrato, expedido el registro presupuestal, aprobado las pólizas de cumplimiento que se exijan y aprobado el plan de inversión del anticipo. **b.)** El saldo restante equivalente al 50%, se cancelará a la finalización y ejecución

total del objeto contractual y de las actividades específicas que lo componen, previo informe final de actividades y certificación de cumplimiento e informe de supervisión por parte del funcionario competente, en atención a la factura o cuenta de cobro debidamente radicada con sus respectivos soportes y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte de la ESAL colaboradora de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones). **Requisitos Para Efectuar Desembolsos:** Los desembolsos se harán de acuerdo con los gastos efectivamente causados previa presentación por parte de la ESAL colaboradora del informe cualitativo y financiero sobre lo ejecutado y certificación del supervisor del Contrato: Para el desembolso del segundo y último pago correspondiente al 50% del valor del aporte de Municipio, la ESAL colaboradora deberá allegar lo siguiente: **a.)** soportes de la ejecución financiera de la totalidad del aporte correspondiente al primer desembolso del 50% dado en calidad de anticipo **b.)** Factura o Cuenta de cobro, según el régimen tributario, que discrimine el valor de los costos fijos y variables debidamente aprobada por el supervisor del convenio. **c).** Entrega de un informe final técnico, administrativo y financiero del convenio, en medio físico y magnético que incluya relación de costos fijos y variables ejecutados, listado de las personas participantes según eventos programados. El informe financiero deberá ser firmado por el representante legal, el contador y el revisor fiscal (cuando aplique), y deberá presentarse en atención al cuadro de discriminación de costos del programa aprobado por las partes; en consecuencia, deberá discriminar por cada actividad el valor de los recursos ejecutados; así mimo, deberá por cada actividad indicar la ejecución de los conceptos de gastos que lo conforman, en atención a la estructura de costos definida, así como las modificaciones o ajustes recomendadas y aprobadas por el supervisor del contrato **d).** Certificado de cumplimiento final expedido por la supervisión del contrato. **e).** Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. Para la administración de los recursos que las partes aporten para la ejecución del contrato, la ESAL colaboradora dispondrá de una cuenta corriente o de ahorro individual con la denominación del objeto del contrato para el manejo de los recursos que reciba, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. **justificación del anticipo:** El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del convenio. El oferente deberá presentar junto con su propuesta, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Municipio y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del convenio al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la ESAL colaboradora. **Anticipo Y Requisitos Para Su Entrega:** El Municipio Agustín Codazzi, cesar, entregará hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del municipio al contrato de colaboración a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: **a)** Que se haya perfeccionado el contrato de colaboración con la firma de las partes. **b.** Que se haya expedido por parte del municipio el correspondiente registró presupuestal. **c.** Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte del municipio. **d.** Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del municipio. **Manejo Del Anticipo:** Los dineros del anticipo se entregan a la ESAL colaboradora a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. **CLÁUSULA SEPTIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El aporte económico del MUNICIPIO destinado para el presente

proceso de contratación corresponde a **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($1.388.343.596,51),** de la vigencia fiscal 2026, con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal.

CDP NUMERO	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
202608040004	04/08/2026	03-2.3.02.02.009.026	Salvaguardia cultural	$1.388.343.596,51

CLÁUSULA OCTAVA- GARANTÍA: la ESAL COLABORADORA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015: **1.** Contrato de seguro contenido en una póliza. **2.** Patrimonio autónomo. **3.** Garantía Bancaria. La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de LA ESAL. La ESAL COLABORADORA debe mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. El MUNICIPIO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo de la ESAL colaboradora, cuando ésta se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. La garantía deberá contener los siguientes amparos: **A.) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, para cubrir al municipio Agustín Codazzi de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Contrato de colaboración de interés público, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada del diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. **B.) buen manejo y correcta inversión de anticipo:** por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo de aportes económicos y una vigencia igual a la de ejecución del Contrato de colaboración de interés público y cuatro (4) meses más, con inicio a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato. **C.) Calidad del servicio**. Para cubrir al Municipio Agustín Codazzi, de los perjuicios derivados por una mala ejecución de las actividades del Contrato de colaboración de interés público, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **D.) Calidad de los bienes suministrados**: Por el diez (10%) ciento del valor del contrato y con vigencia de un (1) año contado a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución**. E.) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, con el objeto de cubrir al municipio Agustín Codazzi frente al incumplimiento de las obligaciones laborales de la ESA seleccionada respecto del personal que contrate para la ejecución del Contrato de colaboración de interés público, en cuantía equivalente a las veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **F.) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para eventos:** equivalente a 200 SMMLV por el plazo de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato de colaboración, o en cualquier otro evento, ESAL COLABORADORA se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El mecanismo de cobertura elegido por la ESAL COLABORADORA y que refiere esta cláusula debe radicarse en **EL MUNICIPIO**, ubicado en la Dirección: Carrera. 16 N 17- 02, del Municipio Agustín Codazzi, Cesar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato de colaboración para su correspondiente aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato de colaboración será ejercida por la secretaria de educación cultura y deporte municipal y tendrá las siguientes funciones: **1.** Exigir a la ESAL colaboradora la ejecución de los esfuerzos y actividades necesarias, idóneas y oportunas que permitan el cumplimiento y ejecución del programa que las partes se comprometen a desarrollar. **2**. Exigir a la ESAL

8

colaboradora que sus actividades se ajusten a los requisitos técnicos, económicos y de calidad descritos en el presente documento. **3.** Controlar los desembolsos de los aportes económicos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **4.** Velar por la entrega oportuna del anticipo o pago anticipado, del aporte económico de la entidad de acuerdo a como se haya pactado. **5**. Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las condiciones convencionales iniciales o del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para la entidad. **6.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato de colaboración, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. **7.** verificar que las solicitudes de la ESAL colaboradora estén debidamente sustentadas. **8.** Informar al jefe de la entidad sobre deficiencias en los estudios que puedan impedir la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de sus fines. **9.** Exigirle a la ESAL colaboradora el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de ley 789 de 2002. **10**. Realizar los informes de supervisión los cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago pactado en la cláusula tercera. **11**. liquidar el contrato de colaboración dentro del término estipulado por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** la ESAL colaboradora se obliga a pagar al MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de colaboración, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial de sus obligaciones. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro nacional. La ESAL colaboradora autoriza con la firma del presente contrato de colaboración al municipio para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del ESAL se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato de colaboración , **LA ESAL** pagará al **MUNICIPIO** multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato de colaboración , sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO ÚNICO**: El valor de las multas ingresará al tesoro nacional. **LA ESAL** autoriza con la firma del presente contrato de colaboración al municipio para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de la ESAL se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato de colaboración se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**: La terminación anticipada del contrato de colaboración se hará constar en acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN:** el presente contrato de colaboración será objeto de liquidación, el acta de liquidación será suscrita por el municipio**,** LA ESAL colaboradora y los/las supervisores(as) del contrato de colaboración. De otra parte, si la ESAL no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el municipio y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD DE LA ESAL:** LA ESAL responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones, en los términos de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** LA ESAL no podrá ceder el presente contrato de colaboración ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita del municipio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - RÉGIMEN LEGAL**

APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato de colaboración se rige por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 y en las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato de colaboración acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - VEEDURÍA:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 850 de 2003, El Municipio convoca a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente contrato de colaboración. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Teniendo en cuenta que **LA ESAL** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al Municipio, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y **LA ESAL** o el personal utilizado por éste(a) para el desarrollo del objeto del contrato de colaboración. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de LA ESAL el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA ESAL** declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato de colaboración, se procederá en la forma establecida en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** el presente contrato de colaboración queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipulan los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato de colaboración, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. **PARÁGRAFO:** La suspensión constará por escrito suscrito por las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE COLABORACION:** Hacen parte integral del presente contrato de colaboración de colaboración los siguientes documentos: a) La propuesta presentada por LA ESAL b) los estudios y documentos previos y anexo técnico. c) los certificados de disponibilidad y registro presupuesta. d) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato de colaboración. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este contrato de colaboración se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a) Por parte de LA ESAL constituir la garantía única b) Por parte del MUNICIPIO, la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- PUBLICACIÓN**: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato de colaboración se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual es el Municipio Agustín Codazzi, Departamento del Cesar.

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma

SECOP II.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente:*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

Por El Municipio,

HERNAN E. BAQUERO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Por el contratista colaborador

ENOT ANTONIO ARGOTE RODRIGUEZ
R/Legal

Proyectó:	GERARDO VILLALOBOS CAMPOS – SECRETARIO JURIDICO	
Revisó- Aprobó:	GERARDO VILLALOBOS CAMPOS – SECRETARIO JURIDICO	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9792228
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 hora de tiempo transcurrido *(11/08/2026 8:37:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PSC-015-2026
Objeto del contrato	APOYO A LA REALIZACIÓN DEL 39 FESTIVAL DE MÚSICA VALLENATA EN GUITARRAS DEL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	7 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	17/08/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	5 días para terminar *(17/08/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	17/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI

COLOMBIA, Agustín Codazzi

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FFMVG

COLOMBIA, Agustín Codazzi
Número de documento 824000592

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA VALLENATA EN GUITARRAS	banco de bogota	Ahorros	256670002870

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ENOT ANTONIO ARGOTE RODRIGUEZ* *Fecha de aprobación:* *11/08/2026 9:21:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ* *Fecha de aprobación:* *11/08/2026 9:53:19 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaria de Educación Cultura y Deporte Municipal
Proceso de Contratación	PSC-015-2026
Título de la oferta	FFMVG 2026
Cuantía del contrato	1.388.343.596,51 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

el Decreto 248 de 2021?

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora de tiempo transcurrido	*(11/08/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/12/2026 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora de tiempo transcurrido	*(11/08/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/12/2026 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora de tiempo transcurrido	*(11/08/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/08/2029 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora de tiempo transcurrido	*(11/08/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/12/2026 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9792228
Proveedor FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA VALLENATA EN GUITARRAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 16 N 17-02
Ubicación CO-CES-20013 - Agustín Codazzi
País COLOMBIA
Departamento Cesar
Municipio Agustín Codazzi
Dirección CRA 16 N 17-02
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CRA 16 # 17-02	COLOMBIA > Cesar > Agustín Codazzi

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9792228

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							1.388.340.800,00	1.388.343.596,51	
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141707	APOYO A LA REALIZACIÓN DEL 39 FESTIVAL DE MÚSICA VALLENATA EN GUITARRAS DEL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR	1,00	UN	1.388.340.800,00	1.388.343.596,51	1.388.340.800,00	1.388.343.596,51

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CONTRATO DE COLABORACION.pdf	CONTRATO DE COLABORACION.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	HERNAN EDUARDO BA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	18955156	Guardar y notificar
Supervisor	Tatiana Yizeth López Me	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	49699086	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ	11/08/2026 9:53:19 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ
Supervisor	Tatiana Yizeth López Mejía	11/08/2026 9:53:19 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑Sí ☐No *	1.388.343.596,51
Participación para propósito general	☑Sí ☐No *	1.388.343.596,51
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	☑Sí ☐No *	1.388.343.596,51
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		1.388.343.596,51

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	202608040004	CDP	No se ha iniciado		1.388.343.596,51 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDÍA MUNICIPAL CODAZZI
NIT. 800.096.558-1

ALCALDIA AGUSTIN CODAZZI 2024 - 2027

REGISTRO PRESUPUESTAL O COMPROMISO
RP202608110002
VIGENCIA 2026

CONFORME AL CERTIFICADO No. CDP202608040004

FECHA: 11/08/2026

TERCERO: FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA VALLENATA EN GUITARRA

C.C O NIT: 824000592

TIPO DE COMPROMISO: CONVENIO DE INTERES PUBLICO

ID CONTRATO SECOP: CO1.PCCNTR.9792228

CONCEPTO: APOYO A LA REALIZACIÓN DEL 39 FESTIVAL DE MÚSICA VALLENATA EN GUITARRAS DEL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR

Número Bpin 202600000017035

SEGUN CONVENIO No. PSC-015-2026 DE 11/08/2026

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
03-2.3.2.02.02.009.026	SALVAGUARDIA CULTURAL	1.2.3.1.19.02 ESTAMPILLA PR	51.435.000,00
03-2.3.2.02.02.009.026	SALVAGUARDIA CULTURAL	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIE	1.127.729.078,00
03-2.3.2.02.02.009.026	SALVAGUARDIA CULTURAL	1.2.4.3.02 SGP-PROPOSITO C	111.718.320,51
03-2.3.2.02.02.009.026	SALVAGUARDIA CULTURAL	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIE	21.661.198,00
03-2.3.2.02.02.009.026	SALVAGUARDIA CULTURAL	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BA	75.800.000,00
		IMPORTE TOTAL	**1.388.343.596,51**

SON: MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 0,51 MCTE

PROGRAMACIÓN DE PAGOS	
Mes	**Valor**
AGOSTO	1.388.343.596,51
Valor Total Prog.	**1.388.343.596,51**

CLARA LUZ JIMENEZ MARTINEZ
Jefe de Presupuesto

17

Agustín Codazzi, Cesar. 12 de agosto de 2026.

SEÑORES
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI
E. S. D.

Asunto: solicitud y autorización de descuento de estampillas del anticipo.

Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente a la Secretaria de Hacienda Municipal la **autorización para efectuar el descuento correspondiente a las estampillas sobre el valor del anticipo** derivado del contrato número **PSC-015 - 2026**, cuyo objeto es el apoyo a la realización del 39 festival de música vallenata en guitarras del municipio Agustín Codazzi, departamento del cesar, suscrito entre **asociación de profesionales de codazzi y su representante legal JERNETH GARCIA CONTRERAS**, identificado con **C.C. No. 77.155.728, y ALCALDIA MUNICIPAL DE AUSTIN CODAZZI.**

La presente solicitud tiene como finalidad que los valores correspondientes a las estampillas y demás descuentos legalmente establecidos sean aplicados directamente al momento de realizar el desembolso del anticipo, de conformidad con la normatividad tributaria municipal vigente.

Por lo anterior, agradezco se sirvan **autorizar y/o indicar el procedimiento correspondiente para realizar el descuento de las estampillas sobre el anticipo**, así como informar los valores o porcentajes que deberán ser aplicados, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones fiscales correspondientes.

Agradezco la atención prestada y quedo atento(a) a la autorización y a las indicaciones pertinentes para continuar con el trámite.

Atentamente,

ENOT ANTONIO ARGOTE RODRÍGUEZ.
Presidente FFMVG.

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA VALLENATA EN GUITARRA
IDENTIFICACIÓN:	NI-824000592
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-08-12
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-09-21
FECHA DE PAGO:	2026-08-12
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-08
PERÍODO SALUD:	2026-09
NÚMERO PLANILLA:	8642505690
TOTAL COTIZANTES:	3
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8631982344
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 146.000	$ 146.000
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 146.000	$ 146.000
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 146.000	$ 146.000
Subtotal Salud		3	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 438.000	$ 438.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 186.800	$ 186.800
Subtotal Pensión		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 186.800	$ 186.800
14-23	860011153	POSITIVA	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 85.500	$ 85.500
Subtotal ARL		1	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 85.500	$ 85.500
CCF15	892399989	COMFACESAR	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.100	$ 140.100
Subtotal CCF		1	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.100	$ 140.100
PASENA	899999034	SENA	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70.200	$ 70.200
ICBF	899999239	ICBF	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 105.300	$ 105.300
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.025.900	$ 1.025.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	22/10/2026

RESOLUCIÓN 2125
12 DE AGOSTO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR

El suscrito secretario Jurídico delegado mediante decreto 011 del 23 de febrero de 2024 por el alcalde municipal de Agustín Codazzi - Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para verificar y aprobar las garantías constituidas a favor del municipio y

CONSIDERANDO:

Que entre el **MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR** y **FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA VALLENATA EN GUITARRA** representando(a) legalmente por el señor(a) **ENOT ANTONIO ARGOTE RODRIGUEZ,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía CC **18.935.034**, se suscribió **CONTRATO DE COLABORACION DE INTERES PUBLICO** N° PSC- 015- 2026, se aprobó póliza de Cumplimiento cuyo objeto es **"APOYO A LA REALIZACIÓN DEL 39 FESTIVAL DE MÚSICA VALLENATA EN GUITARRAS DEL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 7 establece que: *"Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. ..."*

Que por medio del Decreto No. 011 del día 23 de FEBRERO de 2024, confiriere la facultad para firmar la aprobación de las pólizas de garantías contenidas en el decreto ley 1082 de 2015 sección tercera (3) garantías, al Secretario Jurídico del Municipio de Agustín Codazzi - Cesar.

Qué y **FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA VALLENATA EN GUITARRA,** presento la póliza de cumplimiento No. 47-44-101035537 y Responsabilidad Civil N° 47-40-101011443 del 12 de agosto de 2026 expedidas por **SEGUROS DEL ESTADO,** con los amparos y vigencias indicadas a continuación.

	Póliza de cumplimiento No 47-44-101035537 del 12 de agosto del 2026		
GARANTÍA OTORGADA	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO ACTUAL**
Cumplimiento del contrato	11/08/2026	17/12/2026	$138.834.359.65
Calidad del servicio	11/08/2026	17/12/2026	$277.668.719.30
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e	11/08/2026	17/08/2029	$277.668.719.30

Indemnizaciones Laborales			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	11/08/2026	11/08/2027	$138.834.359.00
Manejo y correcta inversión del anticipo	11/08/2026	17/12/2026	$694.171.798.26

	Póliza de Responsabilidad Civil No 47-40-101011443 del 12 de agosto de 2026		
GARANTÍA OTORGADA	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO ACTUAL**
Predios labores y operaciones	11/08/2026	17/08/2026	$350.181.000.00

Que el artículo 41 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, señala que para la ejecución de los Contratos Estatales se requerirá de la aprobación de la garantía por parte de la entidad contratante.

En merito a lo anterior expuesto el Secretario Jurídico de Agustín Codazzi. Cesar.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la póliza de cumplimiento No. 47-44-101035537 y Responsabilidad Civil N° 47-40-101011443 del 12 de agosto de 2026 expedidas por **SEGUROS DEL ESTADO,** con los amparos y vigencias indicadas en el considerando del presente documento, y tomada por **FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA VALLENATA EN GUITARRA** representando(a) legalmente por el señor(a) **ENOT ANTONIO ARGOTE RODRIGUEZ,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía CC **18.935.034**, quien asegura al Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, los riesgos enunciados anteriormente, en el desarrollo del contrato en referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la secretaria Jurídica Municipal de Agustín Codazzi - Cesar, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

GERARDO VILLALOBOS CAMPOS
SECRETARIO JURÍDICO MUNICIPAL

Proyectó:	ERICA MUÑOZ IMBRETH – TECNICO ADMINISTRATIVO	
Revisó: - Aprobó:	GERARDO VILLALOBOS CAMPOS – SECRETARIO JURIDICO	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-40-101011443	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	08	2026	11	08	2026	00:00	17	08	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA VALLENATA EN GUITARRA	NIT: 824.000.592-8	KR.18 NRO. 15 -61	AGUSTIN CODAZZI, CESAR	3017528667

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	NIT: 800.096.558-1	ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI	AGUSTIN CODAZZI, CESAR	5766154

BENEFICIARIO: - TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DA OS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL CONVENIO DE INTERES PUBLICO No. PSC-015-2026 QUE TIENE COMO OBJETO: APOYO A LA REALIZACION DEL 39 FESTIVAL DE MUSICA VALLENATA EN GUITARRAS DEL MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/08/2026	17/08/2026	$350,181,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******51,807.00	$ *******3,000.00	$ ******10,413.00	$ **********65,221.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUZ MARINA VILLARREAL GUTIERREZ	153591	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

47-40-101011443

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-40-101011443	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	08	2026	11	08	2026	00:00	17	08	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA VALLENATA EN GUITARRA	NIT: 824.000.592-8	KR 18 NRO. 15 - 61	AGUSTIN CODAZZI, CESAR	3017528667

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO
MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	NIT: 800.096.558-1	ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI	AGUSTIN CODAZZI, CESAR	5766154

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com

o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:

Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | pse | VISA | CORRESPONSALES BANCARIOS | Super INTER | exito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO - No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******51.807 00	$ *******3,000 00	$ ******10,413.00	$ **********65,221.00	$ ******350 181.000 00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	PART	VALOR ASEGURADO
LUZ [illegible] VILLARREAL GUTIERREZ	153591	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167 (8020) 1101520206980 4 (3900) 000000065221 (96) 20260910

REFERENCIA PAGO:. 1101520206980-4

VIGILADO [illegible]

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 65.221,00

Número de aprobación
00617722

Motivo
Internet

Fecha del pago
12/08/2026

Referencia 1
1763244278

Hora del pago
04:56 PM

Referencia 2
NIT

Número de producto origen
**********4511

Referencia 3
8600095786

Destino del pago
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Código único CUS
561617722

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-44-101035537	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	08	2026	11	08	2026	00:00	17	08	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA VALLENATA EN GUITARRA		NIT: 824.000.592-8
DIRECCIÓN: KR 18 NRO. 15 - 61	CIUDAD: AGUSTIN CODAZZI, CESAR	TELÉFONO:	3017528667

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI		NIT: 800.096.558-1
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI	CIUDAD: AGUSTIN CODAZZI, CESAR	TELÉFONO	5766154
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONVENIO DE INTERES PUBLICO No. PSC-015-2026 QUE TIENE COMO OBJETO: APOYO A LA REALIZACION DEL 39 FESTIVAL DE MUSICA VALLENATA EN GUITARRAS DEL MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/08/2026	17/12/2026	$138,834,359.65	
CALIDAD DEL SERVICIO	11/08/2026	17/12/2026	$277,668,719.30	PAGO
DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	11/08/2026	17/08/2029	$277,668,719.30	LABORALES
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	11/08/2026	11/08/2027	$138,834,359.65	BUEN
MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	11/08/2026	17/12/2026	$694,171,798.26	

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***5,466,650.00	$ ******20,000.00	$ ***1,042,463.00	$ ********6,529,114.00	$ ****1,527,177,956.16	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
LUZ MARINA VILLARREAL GUTIERREZ	153591	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

47-44-101035537

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-44-101035537	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	08	2026	11	08	2026	00:00	17	08	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA VALLENATA EN GUITARRA	NIT: 824.000.592-8	
DIRECCIÓN: KR 18 NRO. 15, - 61	CIUDAD: AGUSTIN CODAZZI CESAR	TELÉFONO: 3017528667

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	NIT: 800.096.558-1	
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI	CIUDAD: AGUSTIN CODAZZI. CESAR	TELÉFONO: 5766154

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:
www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com
Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO
PAGINA WEB | pse | VISA | CORRESPONSALES BANCARIOS
Super INTER | éxito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas
PAGOS CON CONVENIO No aplica para transferencias
Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***5,466,650.00	$ ******20,000.00	$ ***1,042,463.00	$ *********6,529,114.00	$ ****1,527,177,956.16	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART	DISTRIBUCIÓN COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
LUZ MARINA VILLAREAL GUTIERREZ	35594	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015202069796(3900)000006529114(96)20270811

REFERENCIA PAGO: 1101520206979-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 6.529.114,00

Número de aprobación
00632185

Motivo
Internet

Fecha del pago
12/08/2026

Referencia 1
1763245662

Hora del pago
05:01 PM

Referencia 2
NIT

Número de producto origen
**********4511

Referencia 3
8600095786

Destino del pago
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Código único CUS
561632185

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

ACTA DE INICIO

1. DATOS GENERALES

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONVENIO DE INTERÉS PUBLICO
N° DEL PROCESO DE SELECCIÓN	PSC-015-2026
TIPO DEL CONTRATO	CONVENIO DE INTERÉS PUBLICO
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
NÚMERO DEL CONTRATO	No PSC-015-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	11 DE JULIO DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	**APOYO A LA REALIZACIÓN DEL 39 FESTIVAL DE MÚSICA VALLENATA EN GUITARRAS DEL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA VALLENATA EN GUITARRA**
NIT	**824000592-8**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**ENOT ANTONIO ARGOTE RODRIGUEZ**
CEDULA DE CIUDADANÍA	**18.935.034 de Agustín Codazzi**
VALOR DEL CONVENIO	**MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($1.388.343.596,51)**
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE ECONOMICO DEL MUNICIPIO: El MUNICIPIO, estima como valor de las actividades a desarrollar, incluidos los costos directos e indirectos en los que incurrirán las partes colaboradoras para el desarrollo de las actividades la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($1.388.343.596,51), los cuales serán aportados por el Municipio en un 100%. FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE ECONOMICO DEL MUNICIPIO: El aporte económico del Municipio Agustín Codazzi al contrato de colaboración de interés público será desembolsado de la siguiente manera: a.) Un primer desembolso correspondiente al 50% del aporte del Municipio, en calidad de anticipo, una vez se haya perfeccionado el contrato, expedido el registro presupuestal, aprobado las pólizas de cumplimiento que se exijan y aprobado el plan de inversión del anticipo. b.) El saldo restante equivalente al 50%, se cancelará a la finalización y ejecución total del objeto contractual y de las actividades específicas que lo componen, previo informe final de actividades y certificación de cumplimiento e informe de supervisión por parte del funcionario competente, en atención a la factura o cuenta de cobro debidamente radicada con sus respectivos soportes y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte de la ESAL

Proyectó:	BELSI LILIANA PARRA PIÑEROS - CONTRATISTA	
Revisó: Aprobó	TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA – SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

	colaboradora de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones).
PLAZO DEL CONTRATO	**HASTA EL DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE 2026**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución
FECHA DE INICIO	12 de agosto de 2026
NOMBRE DEL INTERVENTOR/SUPERVISOR	**TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA**

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
N°	202608040004	VALOR	$1.388.343.596,51	FECHA	04 DE AGOSTO DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL – RP					
N°	202608110002	VALOR	$1.388.343.596,51	FECHA	11 DE AGOSTO DE 2026

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
	03-2.3.2.02.02.009.026	SALVAGUARDIA CULTURAL	1.2.3.1.19.02 ESTAMPILLA PR	$51.435.000,00
	03-2.3.2.02.02.009.026	SALVAGUARDIA CULTURAL	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIE	$1.127.729.078,00
	03-2.3.2.02.02.009.026	SALVAGUARDIA CULTURAL	1.2.4.3.02 SGP-PROPOSITOC	$111.718.320,51
	03-2.3.2.02.02.009.026	SALVAGUARDIA CULTURAL	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIE	$21.661.198,00
	03-2.3.2.02.02.009.026	SALVAGUARDIA CULTURAL	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BA	$75.800.000,00

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL (CONTRATO)

	Póliza cumplimiento No. 47- 44-101035537 del 12 de agosto del 2026		
GARANTIA OTORGADA	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO ACTUAL**
Cumplimiento del contrato	11/08/2026	17/12/2026	$138.834.359,65
Buen manejo del anticipio	11/08/2026	17/12/2026	$694.171.798,26
Calidad del servicio	11/08/2026	17/08/2026	$277.668719,30
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	11/08/2026	11/08/2027	$138.834.359,00
Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales	11/08/2026	17/08/2029	$277.668.719,30

	Póliza de Responsabilidad Civil No. 47-40-1011443 del 12 de agosto del 2026		
GARANTIA OTORGADA	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO ACTUAL**

Proyectó:	BELSI LILIANA PARRA PIÑEROS - CONTRATISTA	
Revisó: Aprobó	TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA – SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Predios Labores y Operaciones	11/08/2026	17/08/2026	$350.181.000.00

El día (12) de agosto de 2026, se reunieron la doctora **TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA**, en su calidad de supervisor y **FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA VALLENATA EN GUITARRA** con **NIT 824000592-8** Representado Legalmente por el Señor **ENOT ANTONIO ARGOTE RODRIGUEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **18.935.034 de Agustín Codazzi,** en su calidad de contratista de, con el fin de iniciar el contrato de Prestación de Servicios anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y/o parafiscales, de él de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente (los cuales se anexan a la presente acta).
2. Que el contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumió sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.
3. Que el plazo de ejecución del contrato es **HASTA EL DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE 2026** y la fecha de inicio es la de la presente acta.
4. Que el Contratista y la Entidad se comprometen a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervienen.

TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA
SUPERVISOR.

ENOT ANTONIO ARGOTE RODRIGUEZ
Rep. Legal de FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA VALLENATA EN GUITARRA
CONTRATISTA.

Proyectó:	BELSI LILIANA PARRA PIÑEROS - CONTRATISTA	
Revisó: Aprobó	TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA – SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

30

PLAN DE MANEJO DE ANTICIPO					
ITEM	**DESDRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNIT.**	**VR. TOTAL**
1	LOGISTICA DE TRANSPORTE, HONORARIOS DE PERSONAL, ALIMENTACION, HOSPEDAJES Y VARIOS PARA CONCURSANTES, JURADOS Y PRESENTADORES OFICIALES	UNIDAD	1	$ 120.150.000	$ 120.150.000,00
2	PREMIACION CONCURSOS DE TARIMA	UNIDAD	1	$ 105.250.000	$ 105.250.000,00
3	SONIDO, PRODUCCION ESCENICAY MONTAJES PARA CONCIERTOS MUSICALES - X 3 DIAS	UNIDAD	1	$ 238.000.000	$ 238.000.000,00
4	SONIDO Y MONTAJES ALTERNOS X 2 DIAS	UNIDAD	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000,00
5	CONCIERTOS MUSICALES Y APOYO AL TALENTO ARTISTICO	UNIDAD	1	$ 97.000.000	$ 97.000.000,00
6	PUBLICIDAD, PROMOCION, DIFUSION Y MEDIOS	UNIDAD	1	$ 86.170.000	$ 86.000.000,00
7	PERSONAL Y MATERIAL LOGISTICO X TRES DIAS (ACTIVIAD NUEVA)	UNIDAD	1	$ 17.601.798,255	$ 17.601.798,255
				SUB-TOTAL 1	**$ 694.171.798,255**

Atentamente:

ENOT ANTONIO ARGOTE RODRÍGUEZ.
Presidente FFMVG.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI
CON NIT No. 800096558-1

DEBE A:
FUNDACIÓN FESTIVAL DE MÚSICA VALLENATA EN GUTARRA
CON NIT No 824000592-8

LA SUMA DE:

$ 694.171.798.255.

POR CONCEPTO DE:

PAGO DE ANTICIPO DEL 50% DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. PSC – 015 – 2026, APOYO A LA REALIZACIÓN DEL XXXIX FESTIVAL DE MÚSICA VALLENATA EN GUITARRA 2026.

SON: $ 694.171.798.255.

AGUSTÍN CODAZZI, AGOSTO 12 DE 2026.

ATENTAMENTE:

ENOT ANTONIO ARGOTE RODRÍGUEZ.
Presidente FFMVG.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.935.034

ARGOTE RODRIGUEZ
APELLIDOS

ENOT ANTONIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1956
AGUSTIN CODAZZI
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

11-JUL-1977 AGUSTIN CODAZZI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1215000-37149913-M-0018935034-20060814 00551 06226A 02 205310206

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141184381972

(415)7707212489984(8020) 000014118438197 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 0 5 9 2	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA VALLENATA EN GUITARRA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Agustín Codazzi 0 1 3

41. Dirección principal
ST TARIMA PARQUE LA GUITARRA

42. Correo electrónico presidencia@festivalvallenatoenguitarra.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 5 3 7 0 3 2	3 1 3 5 2 9 0 6 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	1 9 9 6 0 4 2 5	9 0 0 8	1 9 9 6 0 4 2 5	8 5 5 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
[illegible] - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-06-03 / 03:17:44PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141184381972

(415)7707212489984(8020) 000014118438197 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 0 5 9 2	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 1	1 6
73. Fecha	1 9 9 6 0 4 2 5	2 0 2 1 0 7 1 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 5 2 9	2 0 2 1 0 7 2 8
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 0 0 0 1 7	S 0 5 0 0 0 0 1 7
78. Departamento	2 0	2 0
79. Ciudad/Municipio	3 9	3 9

Vigencia

80. Desde	1 9 9 6 0 4 2 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

35

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 9 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141184381972

(415)7707212489984(8020) 000014118438197 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 0 5 9 2	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 2 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 8 9 3 5 0 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARGOTE	RODRIGUEZ	ENOT	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

AGUSTIN CODAZZI, CESAR, 27/02/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA VALLENATA EN GUITARRA** con **NIT 824.000.592-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 256600144511

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

1. INFORMACION GENERAL DEL CONVENIO DE COLABORACION DE INTERES PUBLICO

CONTRATO DE COLABORACION DE INTERES PUBLICO No.	PSC-015-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI
NIT. No.	800096558-1
ESAL ASOCIADA	**LA FUNDACIÓN FESTIVAL DE MUSICA VALLENATA EN GUITARRA**
NIT	824000592-8
OBJETO	**APOYO A LA REALIZACIÓN DEL 39 FESTIVAL D EMUSICA VALLENATA EN GUITARRA DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**
VALOR DEL CONVENIO	MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($1.388.343.596,51) ($70.107.143)
PLAZO	HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2026
FECHA INICIACION	12 de agosto de 2026
INFORME Y PERIODO	50% DEL CONVENIO

1.-IMPUTACION PRESUPUESTAL

2. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

RESUMEN DE PAGO DE PLANILLA		
TIPO	**ADMINISTRADORA**	**ESTADO**
EPS	FAMISANAR	ACTIVO
AFP	COLPENSIONES	ACTIVO
ARL	POSITIVA	ACTIVO
CCF	COMFACESAR	ACTIVO
ICBF	ICBF	ACTIVO

No. DE PLANILLA	**PERIODO DE PAGO**	**VALOR DE PLANILLA**
8642505690	**AGOSTO- SEPTIEMBRE**	**$1.025.000**

En mi calidad de Supervisor del Contrato Estatal y una vez verificada la validez de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral,

Proyectó- Aprobó:	TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA – SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	
Revisó:	TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA – SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

CERTIFICO que el contratista, cumplió con la obligación de realizar los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) durante el período de ejecución del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
Nº	202608040004	VALOR	$1.388.343.596,51	FECHA	04 DE AGOSTO DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL – RP					
Nº	202608110002	VALOR	$1.388.343.596,51	FECHA	11 DE AGOSTO DE 2026

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
	03-2.3.2.02.02.009.026	SALVAGUARDIA CULTURAL	1.2.3.1.19.02 ESTAMPILLA PR	$51.435.000,00
	03-2.3.2.02.02.009.026	SALVAGUARDIA CULTURAL	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIE	$1.127.729.078,00
	03-2.3.2.02.02.009.026	SALVAGUARDIA CULTURAL	1.2.4.3.02 SGP-PROPOSITOC	$111.718.320,51
	03-2.3.2.02.02.009.026	SALVAGUARDIA CULTURAL	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIE	$21.661.198,00
	03-2.3.2.02.02.009.026	SALVAGUARDIA CULTURAL	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BA	$75.800.000,00

3. ACTIVIDADES

PLAN DE MANEJO DE ANTICIPO

4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

POR EL CONTRATISTA	SI	NO	PARCIAL
Cumple Con el objeto del contrato en los términos establecidos	X		
Cumple Con las obligaciones del pago , prestaciones sociales y seguridad social -	X		
Cumple con las órdenes y atiende sugerencias propuestas por la Interventoría	X		
POR EL MUNICIPIO	**SI**	**NO**	**PARCIAL**
Cancela oportunamente las cuentas	X		
Vela por el cumplimiento de las obligaciones a través de la Interventoría	X		
Verifica periódicamente el estado de la CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	X		

Proyectó- Aprobó:	TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA – SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	
Revisó:	TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA – SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

5. **ACTIVIDADES DE SUPERVISION**: Se verifica alcance del objeto contractual frente a las obligaciones del contratista recibiendo el plan de inversión correspondiente al anticipo del 50% del convenio de interés público PSC-015-2026, 11 de agosto de 2026.

VALOR DEL CONVENIO	**$ 1.388.343.596,51**
VALOR FACTURADO	**$694.171.798.255**
APORTE DEL MUNICIPIO	**$ 1.388.343.596,51**
VALOR AMORTIZADO 50%	**$694.171.798.255**
VALOR A PAGAR	**$694.171.798.255**
NUEVO SALDO	**$694.171.798.255**

6. DOCUMENTOS ANEXOS

1. Copia del contrato (agotada en 1º pago).
2. Copia del CDP Y RP (agotada en 1º pago).
3. Acta de inicio.
4. Copia de póliza y aprobación
5. Seguridad social
6. Informe y Certificado del supervisor del contrato.
7. Cuenta de cobro.

TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA
Secretaria de Educación Cultura y Deporte
Supervisor

Proyectó- Aprobó:	TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA – SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	
Revisó:	TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA – SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Agustín Codazzi, Cesar-12 de agosto de 2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI CESAR

CERTIFICA

Que **LA FUNDACIÓN FESTIVAL DE MUSICA VALLENATA EN GUITARRA ,** identificada con el Nit. 824000592-8. Por concepto del anticipo del 50% del aporte económico del Municipio Agustín Codazzi del contrato de colaboración de interés público PSC - 015-2026 de fecha 11 de agosto del 2026, cuyo objeto es; **APOYO A LA REALIZACIÓN DEL 39 FESTIVAL D EMUSICA VALLENATA EN GUITARRA DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.** Cumple con los lineamientos para la ejecución del objeto contractual.

No. DE PLANILLA	PERIODO DE PAGO	VALOR DE PLANILLA
8642505690	AGOSTO- SEPTIEMBRE	$1.025.000

TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA
Secretaria de Educación Cultura y Deporte
Supervisor

Proyectó- Aprobó:	TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA – SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	
Revisó:	TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA – SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		